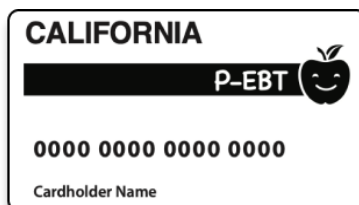


# Preguntas frecuentes sobre la extensión de beneficios P-EBT

Actualizadas el 29 de octubre de 2020



## Información básica

### 1. ¿Qué es el programa Pandemic EBT, o programa P-EBT?

El propósito del programa Pandemic EBT (o P-EBT) es apoyar a los niños que han perdido acceso a comidas gratuitas o a precio reducido debido a la pandemia de COVID-19. Este programa proporciona beneficios alimentarios a niños que, si no fuera por los cierres escolares y la interrupción de la enseñanza en persona, habrían recibido comidas escolares gratuitas o a precio reducido mediante el School Breakfast Program (Programa de Desayuno Escolar) y el National School Lunch Program (Programa Nacional de Almuerzo Escolar).

### 2. ¿Qué es la extensión de beneficios P-EBT?

Últimamente, California recibió autorización para emitir más beneficios P-EBT para los meses de agosto y septiembre del 2020. Esto se llama la «extensión de beneficios P-EBT».

El programa P-EBT originalmente dio beneficios alimentarios para los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020 a niños de edad escolar que reunían todos los requisitos. Los hogares que calificaban para beneficios recibieron una cantidad estándar que se emitió en un solo pago en una tarjeta P-EBT. Estas tarjetas se emitieron entre mayo y septiembre del 2020. Algunas familias recibieron su tarjeta automáticamente por correo, pero otras tuvieron que solicitar beneficios P-EBT en línea. El programa P-EBT original se conoce como «P-EBT 1.0».

## **Criterios para recibir beneficios P-EBT extendidos**

### **3. ¿Quién califica para beneficios P-EBT extendidos?**

Los niños que obtuvieron beneficios bajo el programa P-EBT 1.0 recibirán beneficios P-EBT extendidos si:

- aún están inscritos en una escuela de California; y
- se supone que asistieron a la escuela de forma remota o virtual por al menos 5 días consecutivos durante los meses de agosto y septiembre del 2020.

Los niños que son elegibles para comidas gratuitas o a precio reducido durante el año escolar actual de 2020-21 —pero que no lo fueron durante el año escolar 2019-20— no pueden recibir beneficios P-EBT extendidos (por ejemplo, los niños que asisten a la escuela por primera vez, como al preescolar o kínder, durante el año escolar actual).

Los niños que califican para comidas gratuitas o a precio reducido este año, pero que no calificaron para ellas durante el año escolar anterior, recibirán beneficios bajo un nuevo programa P-EBT para el año escolar 2020-21. Este programa se conoce como el «programa P-EBT 2.0». Próximamente habrá más información sobre este programa. Para obtener más información, las familias deberían revisar con regularidad nuestra [página web principal de P-EBT \(solo disponible en inglés\)](#).

El CDSS y el Departamento de Educación de California (CDE) compararon datos para determinar qué alumnos calificarían para beneficios P-EBT extendidos. Este proceso de comparación analizó los datos de niños que recibieron beneficios del programa P-EBT 1.0, y no incluyó a aquellos niños que empezarían a calificar para comidas gratuitas o a precio reducido durante el año escolar actual de 2020-21.

Los niños que se educaron en el hogar (*homeschooling*) durante el año escolar 2019-20 no calificaron para beneficios del programa P-EBT 1.0 y no podrán recibir beneficios P-EBT extendidos.

### **4. ¿Cómo sé si califico para beneficios P-EBT extendidos?**

Si su hijo califica para estos beneficios, recibirá una carta por correo, y esta irá acompañada de una nueva tarjeta P-EBT. Las nuevas tarjetas llegarán entre principios de noviembre y finales de diciembre del 2020.

## **El proceso de recibir beneficios P-EBT extendidos**

### **5. ¿Qué debo hacer para recibir beneficios P-EBT extendidos?**

Las familias que califiquen para beneficios P-EBT extendidos no tendrán que hacer nada. Conforme a esta extensión, cada niño elegible recibirá una nueva tarjeta con beneficios para los meses de agosto y septiembre del 2020. Las tarjetas se enviarán directamente a cada familia que califique para beneficios, sin la necesidad de solicitarlos en línea.

### **6. ¿Cuándo recibiré estos beneficios?**

Las nuevas tarjetas P-EBT llegarán por correo, entre principios de noviembre y finales de diciembre del 2020.

### **7. ¿Qué debo hacer después de recibir la nueva tarjeta?**

Siga las instrucciones que se incluyen con la nueva tarjeta P-EBT y elija un número de identificación personal (PIN) privado. Toda familia tendrá que crear un nuevo PIN, incluso si ya creó uno para su tarjeta original.

Si el gobierno federal decide extender el programa otra vez, es posible que su familia reciba más beneficios en el futuro; por lo tanto, no tire la tarjeta a la basura.

### **8. Creo que mi familia debería haber recibido beneficios extendidos, pero no recibimos una tarjeta. ¿Qué debo hacer?**

En primer lugar, debería averiguar si no recibió una tarjeta debido a algún cambio de dirección. Es posible que la tarjeta se enviara a una dirección anterior. Si puede verificar su información, se puede procesar el cambio de dirección y emitírle otra tarjeta. Si no recibe su tarjeta antes del año nuevo, puede llamar a la línea de ayuda P-EBT(877-328-9677).

Si no se emite una nueva tarjeta P-EBT a su familia, esto significa que su hijo no califica para beneficios bajo esta extensión. La línea de ayuda P-EBT no sabrá por qué su hijo no califica para beneficios P-EBT extendidos.

El Estado de California está elaborando un nuevo programa P-EBT para el año escolar actual de 2020-2021. Próximamente tendremos más información sobre este programa P-EBT 2.0. Para obtener más información, las familias deberían revisar con regularidad nuestra [página web principal de P-EBT \(solo disponible en inglés\)](#).

## **Monto de beneficios P-EBT extendidos**

### **9. ¿Cuántos beneficios P-EBT extendidos recibiré?**

Las familias que califiquen para beneficios recibirán \$5.86 por niño por cada día escolar aplicable. El monto de beneficios P-EBT extendidos se basa en la situación de aprendizaje de cada estudiante y puede variar de un estudiante a otro, incluso dentro de la misma familia.

Los montos de beneficios se calculan usando los datos individuales de cada niño y los datos de su escuela. La cantidad total que el niño puede recibir depende de la fecha en que su escuela empezó a educar a sus alumnos de forma remota/virtual durante el año escolar de 2019-2020. Se determinaron los montos de beneficios mediante la comparación de datos entre el CDSS y el Departamento de Educación de California (CDE).

### **10. ¿Por qué se modificaron los beneficios P-EBT extendidos en virtud del medio de enseñanza de cada escuela (e. g., en persona o de forma remota/virtual)?**

P-EBT es un programa federal que se basa en reglas federales. El gobierno federal obligó al Estado de California a modificar los montos de beneficios según el medio de enseñanza (es decir, si el estudiante asiste a la escuela en persona o de forma/remota virtual, o una combinación de los dos medios).

### **11. Se puede cambiar o corregir los montos de beneficios P-EBT extendidos?**

No. En conformidad con las reglas federales, los montos de beneficios P-EBT extendidos no pueden ser cambiados ni corregidos después del 30 de septiembre de 2020. Se determinaron los montos de beneficios mediante la comparación de datos entre el CDSS y el Departamento de Educación de California (CDE). El Estado usó los datos más acertados que tenía para obtener autorización (para emitir más beneficios) antes del 30 de septiembre de 2020, la fecha límite establecida por el gobierno federal.

### **12. ¿Se emitirán más beneficios P-EBT?**

Recientemente, los estados recibieron permiso —cuya aprobación por el gobierno federal está pendiente— para dar beneficios alimentarios P-EBT a aquellos niños que califiquen para comidas gratuitas o a precio reducido durante el año escolar actual (2020-21).

Para poder emitir beneficios P-EBT durante el año escolar de 2020-21, cada estado debe elaborar y presentar un nuevo plan P-EBT al gobierno federal para

recibir la aprobación de este. El CDSS y el Departamento de Educación de California (CDE) están esperando a que el gobierno federal le dé más instrucciones y trabajarán juntos para crear y entregar un plan aprobable lo más pronto posible.

Próximamente habrá más información sobre el nuevo programa P-EBT 2.0. Para obtener más información, las familias deberían revisar con regularidad nuestra [página web principal de P-EBT \(solo disponible en inglés\)](#).

Si el gobierno federal decide extender el programa, es posible que su familia reciba más beneficios en el futuro; por lo tanto, no tire la tarjeta a la basura.

## **Línea de ayuda P-EBT**

### **13. ¿Cómo me comunico con la línea de ayuda P-EBT (P-EBT Helpline)?**

Puede contactar con la línea de ayuda P-EBT llamando al Centro de Atención al Cliente de P-EBT en California (California EBT Customer Service Center) (877-328-9677). Si el titular no sabe el número de su tarjeta P-EBT, tendrá que escuchar dos mensajes consecutivos que le piden esta información, sin introducir el número de su tarjeta. Después, se le preguntará si su tarjeta aún no ha llegado, o si desea reportar una tarjeta perdida, robada o dañada. Si el titular elige esta opción, se le preguntará si necesita ayuda con sus beneficios P-EBT. En ese momento, debería seleccionar la opción que mejor corresponda a su pregunta para hablar con un representante y recibir ayuda.

La línea de ayuda puede ayudarle a asignar un PIN, actualizar su dirección o reemplazar una tarjeta P-EBT robada/perdida.

La línea no puede ayudarle a determinar si un niño califica para beneficios ni emitir nuevos beneficios si el niño no aparece en su base de datos.

### **14. Necesito ayuda para establecer mi PIN. ¿Con quién debería hablar?**

Si necesitan ayuda para establecer su PIN, las familias deberían llamar a la línea de ayuda P-EBT (877-328-9677).

Al intentar asignar un PIN usando el sistema automatizado, es posible que algunas familias necesiten ayuda adicional. En tales casos, podría ser necesario actualizar la información del titular de la tarjeta en la base de datos antes de establecer un PIN.

## **15. No recibí mi tarjeta P-EBT debido a un cambio de dirección. ¿Con quién me comunico?**

En el caso de un cambio de dirección, las familias deberían llamar a la línea de ayuda P-EBT (877-328-9677) para recibir ayuda. Si la tarjeta original de beneficios P-EBT extendidos se envió a la dirección equivocada, el titular puede pedir una tarjeta de reemplazo.

## **16. ¿Quién puede contestar mis preguntas sobre la extensión de beneficios P-EBT?**

Para obtener más información, llame a la línea de ayuda P-EBT (877-328-9677) o visite la [página web principal de P-EBT \(solo disponible en inglés\)](#).

## **El uso de los beneficios P-EBT extendidos**

### **17. ¿Dónde puedo usar mis beneficios P-EBT extendidos? ¿Qué puedo comprar?**

Puede usar su tarjeta de beneficios P-EBT extendidos para comprar alimentos en cualquier tienda que acepte CalFresh y en la mayoría de los supermercados y mercados de productos agrícolas (*farmers markets*). Muchos de estos sitios tendrán letreros que confirman que aceptan beneficios CalFresh o EBT. También puede usar su tarjeta en línea con Amazon y WalMart.

Use su tarjeta P-EBT como una tarjeta de débito:

- Elija «EBT».
- Pase la tarjeta por el lector.
- Introduzca su PIN privado.

Puede usar los beneficios P-EBT para comprar cualquier alimento que se pueda comprar con beneficios CalFresh, es decir, la mayoría de los alimentos, excepto comida preparada y comida caliente. Para más información sobre lo que puede comprar, visite el [sitio web de misalimentos.org](http://www.misalimentos.org).

### **18. ¿Tengo que gastar todos mis beneficios P-EBT cuando los reciba?**

No. El dinero se transferirá de un mes a otro. Puede usar sus beneficios P-EBT extendidos por hasta un año a partir de la fecha en que se emitió su tarjeta.

Si el gobierno federal decide extender el programa, es posible que su familia reciba más beneficios en el futuro; por lo tanto, no tire la tarjeta a la basura

una vez que haya gastado todos sus beneficios.

### **19. ¿Hay una fecha límite para establecer el PIN de mi tarjeta P-EBT?**

Es recomendable establecer un PIN, o «activar» sus beneficios P-EBT, tan pronto como reciba la tarjeta; sin embargo, no hay fecha límite para establecer un PIN o activar su tarjeta.

### **20. ¿Cómo verifico el saldo de mi tarjeta?**

Para revisar el saldo de su tarjeta, puede llamar al sistema automatizado del Centro de Atención al Cliente de P-EBT en California (California EBT Customer Service Center) al 877-328-9677. (Este número es el número de la línea de ayuda P-EBT y figura en el reverso de su tarjeta).

### **21. Perdí mi tarjeta P-EBT. ¿Puedo pedir otra?**

Sí, llame a la línea de ayuda P-EBT (877-328-9677) para pedir otra tarjeta. Para poder procesar su petición, será necesario proveer el nombre, la fecha de nacimiento y la dirección postal de su hijo.

## **Más información sobre la extensión de beneficios P-EBT**

### **22. ¿Reemplazan los beneficios P-EBT las comidas escolares?**

No, los beneficios P-EBT son otros beneficios alimentarios y no reemplazan las comidas que su escuela ofrece. Aunque reciban beneficios P-EBT, los niños pueden seguir recogiendo comidas «para llevar» o alimentos de emergencia en los sitios de alimentación establecidos por escuelas y comunidades en respuesta a la emergencia por COVID-19.

### **23. Soy una persona sin hogar. ¿Cómo voy a recibir beneficios?**

Si su familia no tiene hogar y sus hijos califican para beneficios P-EBT, puede pedir que su tarjeta se envíe a una dirección a la que tenga acceso, como la dirección de un amigo o pariente. Para cambiar su dirección, llame a la línea de ayuda P-EBT (877-328-9677).

### **24. Si recibo beneficios P-EBT extendidos, ¿se verá afectada mi condición migratoria? ¿Me considerarán una carga pública (public charge)?**

Los beneficios P-EBT son beneficios de emergencia cuyos criterios de elegibilidad son los mismos que se usan para determinar si un niño puede

recibir comidas escolares gratuitas o a precio reducido. El Department of Homeland Security (Departamento de Seguridad Nacional) ha dicho que los beneficios P-EBT son uno de los beneficios que no tendrá en cuenta al tomar una decisión de carga pública. Sin embargo, el U.S. Citizenship and Immigration Services (Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos) puede considerar varios factores como parte de su prueba de carga pública.

La regla de carga pública no aplica a todos los inmigrantes. Si tiene preguntas sobre este beneficio alimentario y su condición migratoria, puede encontrar más información, incluyendo una lista de organizaciones que proporcionan servicios de inmigración gratuitos o de bajo costo, en nuestra [página web principal de servicios de inmigración \(página solo disponible en inglés\)](#).

## **25. Necesito más asistencia alimentaria. ¿Con quién debería contactar?**

Si necesita más asistencia alimentaria, puede solicitar beneficios CalFresh visitando [GetCalFresh.org](http://GetCalFresh.org) o llamando al 1-877-847-3663 para comunicarse con la oficina más cercana de servicios sociales en su condado.

Si necesita asistencia alimentaria de emergencia, llame al 2-1-1.